



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 17 de diciembre de 2017, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor HECTOR MANUEL AMADOR ACOSTA, mayor de edad, comerciante individual, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1502-1970-00103, vecino y residente de éste municipio, departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente, tiene por objeto contratar los servicios de DE REPARACIONES E INSTALACIONES ELCTRICAS CASCO URBANO Y OTROS, el cual incluye las siguientes actividades:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (LPS)
INSTALACIONES ELECTRICAS EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE OCCIDENTE					
1	Se solicitan los siguientes servicios de: <ul style="list-style-type: none"> Revisión, Reparación e Instalación de sistema de Iluminación en Edificio antiguo Banco de Occidente. Revisión, Reparación e Instalación de Toma Corriente en Edificio antiguo Banco de Occidente. El contratista deberá incluir el costo de los materiales y mano de obra calificada y no calificada.	Global	1	L. 7,500.00	L. 7,500.00
PRUEBA DE POZO DE AGUA POTABLE COL. SAN CARLOS					
	Se solicitan los siguientes servicios de: <ul style="list-style-type: none"> Revisión y Prueba de pozo perforado de Agua Potable en Colonia San Carlos para medición de Caudal. El contratista deberá incluir el costo de los materiales y mano de obra calificada y no calificada.	Global	1	L. 2,500.00	L. 2,500.00
INSTALACIÓN DE CASETAS DE CASETAS DE VIGILANCIA SALIDA A YAMARANGUILA Y MARCALA					
	Se solicitan los siguientes servicios de: <ul style="list-style-type: none"> Instalación de Casetas de 	Global	1	L. 12,000.00	L. 12,000.00



[Firma]
 ING. CARLOS ARELLANO
 U.I. M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Vigilancia en Salida a Marcala y Yamaranguila incluye Instalaciones de Iluminación. El contratista deberá incluir el costo de los materiales y mano de obra calificada y no calificada.					
CONSTRUCCION DE PILA DE AGUA POTABLE CEMENTERIO MUNICIPAL LA ESPERANZA					
Se solicitan los siguientes servicios de: • Construcción de Pila de 1.10 x 1.50 para almacenamiento de Agua Potable en Cementerio Municipal de La Esperanza. El contratista deberá incluir el costo de los materiales y mano de obra calificada y no calificada.	Global	1	L. 5,800.00		L. 5,800.00
INSTALACION DE REJILLA METALICCA COL. CANDELARIA					
Se solicitan los siguientes servicios de: • Instalación de Rejilla Metálica en tragante de Aguas Lluvias Colonia Candelaria. El contratista deberá incluir el costo de los materiales y mano de obra calificada y no calificada.	Global	1	L. 3,800.00		L. 3,800.00
TOTAL					L. 31,600.00

Cada una de estas actividades deberá de ejecutarse con el procedimiento correcto hasta lograr la apariencia deseada en condiciones óptimas, duraderas y que sea aceptada por el encargado de la oficina de UIM. Se aclara que EL CONTRATISTA es responsable de La Mano de Obra y suministro de materiales de calidad. **SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de 15 días hábiles contados a partir del 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, (sin incluir los días domingos de cada semana). **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 31,600.00), que se hará efectiva al terminar completamente las actividades arriba mencionadas. **CUARTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra y materiales que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni por el suministro de materiales. **QUINTA: PAGARE:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de Firmar favor de la Municipalidad de La Esperanza el pagaré siguiente: a) PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Se establece un pagaré de cumplimiento del 15% del monto del contrato, equivalente a CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,740.00), con vigencia de ciento cinco (105) días hábiles a partir de la fecha de inicio del proyecto. c) PAGARÉ DE CALIDAD DE OBRA, Se



[Firma]
ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M



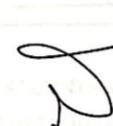
MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



establece un pagaré de calidad de obra del 5% del monto del contrato, equivalente a MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,580.00), con vigencia por un tiempo de 6 (seis) meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Este Pagaré se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. **SEXTA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **SEPTIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 06 días del mes de Noviembre del año 2020.



MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza



HECTOR MANUEL AMADOR AGOSTA
Identidad No. 4502-1970-00403
Contratista



ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M